

RESOLUCION N° 203/17

VISTO:

La certificación médica presentada por el empleado municipal de planta permanente, **Sr. WALTER ANDRES BRACAMONTE Legajo N° 814**, que confirma que ha sufrido un accidente laboral por lo que debe permanecer en reposo desde el 20 de julio de 2017 y por el término de 3 (TRES) días;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. N° 8 de la Ordenanza N° 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por razones de salud;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

RESUELVE

Artículo 1°.-: OTORGASE licencia por accidente ocurrido en horario laboral, con percepción íntegra de haberes al empleado municipal de planta permanente, Sr. Walter Andrés Bracamonte, Legajo N° 814, desde el **20-07-2017 al 22-07-2017** inclusive, (3 días), en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3°.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 25 de julio de 2017 .-

FIRMADO: DIEGO NICOLAS ZANOTTI
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

